



SALTA, 12 de Mayo de 2009

CIRCULAR N° 06/09

PROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

AREA: PREVISIONAL

TEMA I : Incremento del valor Tope de remuneración para la percepción de las Asignaciones Familiares

TEMA II : Montos de Asignaciones Familiares

TEMA I:

Por Decreto Provincial N° 1.925/09 se incrementa la remuneración Tope para la percepción de Asignaciones Familiares, con las únicas excepciones de la Asignación por hijo discapacitado y la Asignación por adopción, establecida en el artículo 2° del Decreto Provincial N° 1.583/08, elevándola a \$ **4.090,00** (Pesos cuatro mil noventa con 00/100) con vigencia a partir del **01 de Mayo de 2.009.**

Se recuerda que el Artículo 3° del Decreto 1.583/08 establecía que para el personal docente remunerado por hora cátedra se estaría a lo establecido en las pautas definidas en el apartado 4 de las disposiciones generales en la Ley N° 5.136”.

TEMA II:

En cuanto a los montos de Asignaciones Familiares para los agentes del Poder Ejecutivo Provincial, Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, de Regímenes Especiales, Empresas y Sociedades del Estado, se mantienen vigentes a partir del 01/08/08 los que figuran en el Decreto Provincial N° 3.344/08 que modificó el Anexo del Art. 1° del Decreto 1.583/08 y que figuran en nuestra Circular N° 06/08.

DEROGACION DE NORMAS ANTERIORES:

Derógase por la presente el Tema II de la Circular N° 03/08, quedando la misma fuera de vigencia.

Atentamente

C.P.N. Inés Myriam Moreno
Jefe Programa Normas y Procedimientos

C.P.N. Norberto Roque Delgado
Contador General de la Provincia